

DECRETO.ALCALDICIO N° 000529

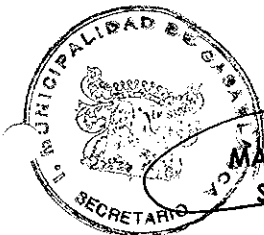
Casablanca, 06 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de mantención y reparación de cierre perimetral de las multicanchas de Villa San Gabriel, Villa El Parque, Villa Humberto Moath, y Villa Vanessa de la comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JAIME AYALA GONZALEZ**, cédula de identidad N° 9.631.191-5 para el servicio mantención y reparación del cierre perimetral de las multicanchas de Villa San Gabriel, Villa El Parque, Villa Humberto Moath y Villa Vanessa, por la suma única y total de \$ 233.334 impuesto incluido, hasta el 28 de febrero de 2013.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros" servicio a la comunidad del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Dir. Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 06 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JAIME AYALA GONZALEZ**, cédula de identidad N° 9.631.191-5, domiciliado en Membrillar N° 50, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de mantención y reparación de cierre perimetral de las multicanchas de la Villa San Gabriel, Villa El Parque, Villa Humberto Moath y Villa Vanessa de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 233.334.- impuesto incluido, pagadero los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2013, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

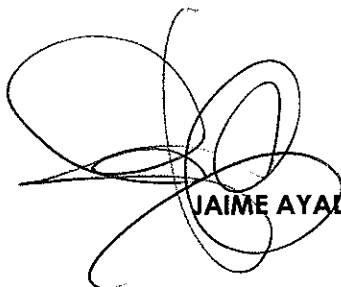
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.-

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JAIME AYALA GONZALEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca